



Aguas Corrientes, 26 de octubre de 2020.

ACTA 27

RESOLUCIÓN N° 63/2020

VISTO: El planteo realizado por la Comisión Directiva del Club Atlético Aguas Corrientes, que recoge una vieja aspiración del Municipio de crear una Escuela de Fútbol para niñas y niños, teniendo como edad límite los 13 años.

CONSIDERANDO: Que la propuesta surge a partir que el Concejo Municipal colaboró con la donación del césped sintético para la cancha de fútbol 5 y voley, entre otros deportes, instalado en el predio del Parque Guadalupe Fulco.

CONSIDERANDO I: Que el Club Atlético Aguas Corrientes, desde su creación el 4 de junio de 1924, ha sido la base social de nuestra comunidad, se formaron las familias, se realizan todo tipo de eventos, desde beneficios para los centros educativos, fiestas familiares y locales como el Festival del Agua, etc. La institución pese a que se lo denomina como un lugar privado, se manifiesta formalmente como público en beneficio de nuestra sociedad.

CONSIDERANDO II: Por lo expuesto en el Considerando I, desde la creación de la ley de Descentralización, por ende la instalación del Municipio, el 8 de julio de 2010, los Concejos Municipales actuantes han colaborado con la institución con los recursos públicos, debido a que claramente surge de las raíces la razón de ser de nuestra comunidad, convirtiéndose el Club, en el corazón de nuestra sociedad.

CONSIDERANDO III: Que durante los últimos 10 años, con el trabajo conjunto de las comisiones de la Institución, el Municipio, colaboró en diversos emprendimientos a saber: Peatonal Alcides Ghiggia que rescata la historia del Club, construcción sobre una base instalada del Salón de eventos "Campeones", tejido olímpico, iluminación del campo deportivo, reacondicionamiento de la cancha de basquet, etc.

CONSIDERANDO IV: Que la instalación de una Escuela de Fútbol será de un impacto social, no solo para el Municipio de Aguas Corrientes, también para la zona que abarca otros Municipios del Departamento de Canelones.

CONSIDERANDO: Que el Club Atlético Aguas Corrientes, desde la instalación de la Ley de Descentralización, se encuentra en un franco crecimiento de infraestructura, agregado a un trabajo conjunto y coordinado entre el Concejo Municipal y la Directiva de la Institución.

ATENTO A LO PRECEDENTEMENTE EXPUESTO, EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE AGUAS CORRIENTES, RESUELVE:

- 1) Declarar de interés municipal la instalación de la Escuela de Fútbol para niñas y niños en el Parque Guadalupe Fulco.
- 2) Gestionar ante el señor Intendente, Maestro Tabaré Costa que promueva ante la Junta Departamental que se declare de interés departamental.
- 3) Comunicar a la Secretaría de Deporte, ONFI, la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF) y la Fundación Celeste, que se impulsará este proyecto en nuestra comunidad.
- 4) Registre la presente resolución en los archivos del Municipio.

Álvaro Alfonso
Alcalde Municipio
Aguas Corrientes

MARCELO DELGADO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

CARLOS GARCÍA
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

CARLOS FULCO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES